

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que la presente demanda no fue subsanada de los defectos que adolecía. Para proveer.
Santiago de Cali, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	
Actuación:	Impugnación e Investigación de Paternidad
Demandante:	JAIRO HERNANDEZ CARMONA
Demandado:	Los menores MANUELLI Y SONYA MANUELA HERNANDEZ JARAMILLO representados por su señora madre SANDRA MARIA JARAMILLO GOMEZ, y contra pres. padre DANILO HERNANDEZ CARMONA
Radicado:	76-001-31-10-001-2024-0010-00
Providencia:	Auto rechaza demanda

Una vez revisado el expediente Impugnación de Paternidad propuesta a través de apoderado judicial por el señor JAIRO HERNANDEZ CARMONA, contra MANUELLI Y SONYA MANUELA HERNANDEZ JARAMILLO representados por su señora madre SANDRA MARIA JARAMILLO GOMEZ, y contra pres. padre DANILO HERNANDEZ CARMONA, se observa que pese haber sido subsanada la demanda, no se hizo conforme se ordenó en el numeral 6 del auto No. 0094 del 25 de enero de 2024 y notificado en estado No. 11 del 26 de enero de 2024, que se transcriben.

“6.- No acreditó que al momento de presentar la demanda envió simultáneamente por medio electrónico o físico copia de ella y de sus anexos a la parte demandada, conforme lo establecido en el inciso 4º del Art. 6º Ley 2213 de 2022.”

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

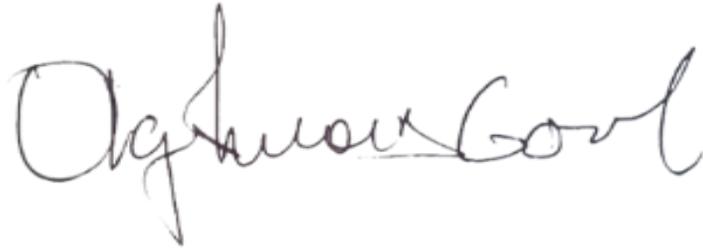
RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de Impugnación de Paternidad propuesta a través de apoderado judicial por el señor JAIRO HERNÁNDEZ CARMONA, contra MANUELLI Y SONYA MANUELA HERNÁNDEZ JARAMILLO representados por su señora madre SANDRA MARIA JARAMILLO GÓMEZ, y contra pres. padre DANILO HERNÁNDEZ CARMONA, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. - Archivar el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE.

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -

SECRETARIA

ESTADO No. 020

EN LA FECHA 08 de febrero de 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN